



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 220-2023-MPC

Casma, 02 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MPC de fecha 09.11.2022, el Informe Legal N° 059-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 02.03.2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 320-2023-MPC-OPP de fecha 17.04.2023 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MPC de fecha 09.11.2022, se resuelve en el Artículo Primero se "Declaro procedente el otorgamiento del pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, solicitado por doña CLAUDIA GERALDINE VILLARREAL BURGOS, por el fallecimiento de quien en vida fuera su madre GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA, servidora municipal nombrada de esta Municipalidad bajo el Decreto Legislativo N° 276, equivalente a tres (03) remuneraciones totales, cuyo monto asciende a la suma de S/ 11,415.00 (Once Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles)..."; y en el Artículo Segundo se "Declaró procedente el otorgamiento del pago de SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPULCRO, solicitado por doña CLAUDIA GERALDINE VILLARREAL BURGOS, por el fallecimiento de quien en vida fuera su madre GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA, servidora municipal nombrada de esta Municipalidad bajo el Decreto Legislativo N° 276, equivalente a dos (02) remuneraciones totales, cuyo monto asciende a la suma de S/ 7,610.00 (Siete Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles)...".

Que, teniendo en cuenta la resolución antes citada, es que la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática a través del Informe N° 101-IABV-OPP-2023-MPC de fecha 16.02.2023, solicita que la Oficina de Asesoría Jurídica realice una revisión a la normatividad aplicada para el pago de subsidios por fallecimiento de familiar directo a favor de doña CLAUDIA GERALDINE VILLARREAL BURGOS.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público. El referido Decreto Supremo en su numeral 4.6 señala lo siguiente: "**Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda" y el numeral 4.7 establece lo siguiente: "**Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder".

Que, mediante Decreto Supremo N° 177-2022-EF, modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 - Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo al personal cesante del régimen del Decreto legislativo N° 276.

Que, bajo el contexto normativo antes descrito, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 059-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 02.03.2023, advierte que la Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MPC de fecha





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 220-2023-MPC

09.11.2022, se emitió sin tener en consideración lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que, **deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF.**

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 320-2023-MPC-OPP de fecha 17.04.2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para el cumplimiento de pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el monto total de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para el presupuesto institucional del año en curso.

Que, teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, es necesario se emita el correspondiente acto administrativo que modifique los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MPC de fecha 09.11.2022; debiéndose de establecer el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) por el subsidio por fallecimiento y S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) por el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, solicitado por doña CLAUDIA GERALDINE VILLARREAL BURGOS, por el fallecimiento de quien en vida fuera su madre GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA, servidora municipal nombrada de esta Municipalidad bajo el Decreto Legislativo N° 276

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MPC de fecha 09.11.2022; quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el otorgamiento del pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, solicitado por doña **CLAUDIA GERALDINE VILLARREAL BURGOS**, por el fallecimiento de quien en vida fuera su madre **GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA**, servidora municipal nombrada de esta Municipalidad bajo el Decreto Legislativo N° 276, cuyo monto asciende a la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE el otorgamiento del pago de SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO, solicitado por doña **CLAUDIA GERALDINE VILLARREAL BURGOS**, por el fallecimiento de quien en vida fuera su madre **GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA**, servidora municipal nombrada de esta Municipalidad bajo el Decreto Legislativo N° 276, cuyo monto asciende a la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Sub Gerencia de Administración de Personal y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA


JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA



INFORME N° 320-2023-MPC-OPP

AL : MG C.P.C.C. MANUEL ENRIQUE MURRIEL MONTES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : C.P.C. JUAN M. SÁNCHEZ HUERTAS
Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : **INFORME N° 190-IABV-OPP-2023-MPC**
PROVEIDO S/N GAF 05-04-2023

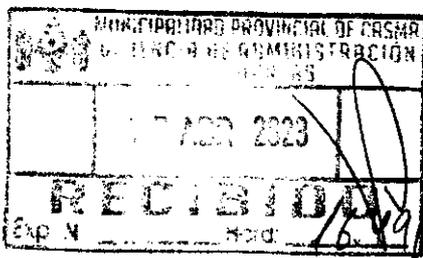
FECHA : Casma, 17 de Abril 2023

Me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo remitirle a su despacho en atención al documento de la referencia donde se solicita disponibilidad presupuestal para atender la liquidación de pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio de su Señora Madre quien en vida fue **GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA** madre de la **SRTA. CLAUDIA GERALDINE VILLARREAL BRUGOS**, personal Nombrado de la Municipalidad Provincial de Casma con Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MPC, declarándose procedente el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, según el D.U N° 038-2019 y el D.L N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Al respecto esta oficina informa que, **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para el cumplimiento de pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el monto total de S/. 3000.00 SOLES, para el Presupuesto Institucional del año en curso.

Es todo cuanto informo para conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
C.P.C. JUAN RAMUEL SANCHEZ HUERTAS
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA
N° DE MATRICULA: 62 - 8287

C/c.
Archivo



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 220-2023-MPC

Casma, 02 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MPC de fecha 09.11.2022, el Informe Legal N° 059-2023-OAJ/MPC-JMO de fecha 02.03.2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 320-2023-MPC-OPP de fecha 17.04.2023 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MPC de fecha 09.11.2022, se resuelve en el Artículo Primero se "Declaro procedente el otorgamiento del pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, solicitado por doña CLAUDIA GERALDINE VILLARREAL BURGOS, por el fallecimiento de quien en vida fuera su madre GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA, servidora municipal nombrada de esta Municipalidad bajo el Decreto Legislativo N° 276, equivalente a tres (03) remuneraciones totales, cuyo monto asciende a la suma de S/ 11,415.00 (Once Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles)..."; y en el Artículo Segundo se "Declaró procedente el otorgamiento del pago de SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO, solicitado por doña CLAUDIA GERALDINE VILLARREAL BURGOS, por el fallecimiento de quien en vida fuera su madre GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA, servidora municipal nombrada de esta Municipalidad bajo el Decreto Legislativo N° 276, equivalente a dos (02) remuneraciones totales, cuyo monto asciende a la suma de S/ 7,610.00 (Siete Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles)...".

Que, teniendo en cuenta la resolución antes citada, es que la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática a través del Informe N° 101-IABV-OPP-2023-MPC de fecha 16.02.2023, solicita que la Oficina de Asesoría Jurídica realice una revisión a la normatividad aplicada para el pago de subsidios por fallecimiento de familiar directo a favor de doña CLAUDIA GERALDINE VILLARREAL BURGOS.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público. El referido Decreto Supremo en su numeral 4.6 señala lo siguiente: "**Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda" y el numeral 4.7 establece lo siguiente: "**Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder".

Que, mediante Decreto Supremo N° 177-2022-EF, modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 – Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo al personal cesante del régimen del Decreto legislativo N° 276.

Que, bajo el contexto normativo antes descrito, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 059-2023-OAJ/MPC-JMO de fecha 02.03.2023, advierte que la Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MPC de fecha





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 220-2023-MPC

09.11.2022, se emitió sin tener en consideración lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que, **deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF.**

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 320-2023-MPC-OPP de fecha 17.04.2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para el cumplimiento de pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el monto total de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para el presupuesto institucional del año en curso.

Que, teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, es necesario se emita el correspondiente acto administrativo que modifique los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MPC de fecha 09.11.2022; debiéndose de establecer el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) por el subsidio por fallecimiento y S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) por el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, solicitado por doña CLAUDIA GERALDINE VILLARREAL BURGOS, por el fallecimiento de quien en vida fuera su madre GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA, servidora municipal nombrada de esta Municipalidad bajo el Decreto Legislativo N° 276

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MPC de fecha 09.11.2022; quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el otorgamiento del pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, solicitado por doña **CLAUDIA GERALDINE VILLARREAL BURGOS**, por el fallecimiento de quien en vida fuera su madre **GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA**, servidora municipal nombrada de esta Municipalidad bajo el Decreto Legislativo N° 276, cuyo monto asciende a la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE el otorgamiento del pago de SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO, solicitado por doña **CLAUDIA GERALDINE VILLARREAL BURGOS**, por el fallecimiento de quien en vida fuera su madre **GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA**, servidora municipal nombrada de esta Municipalidad bajo el Decreto Legislativo N° 276, cuyo monto asciende a la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Sub Gerencia de Administración de Personal y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE



ANEXO I: Cargo de Notificación
CARGO DE NOTIFICACIÓN

ADMINISTRADO

Claudia Gertrudine Villanreal Burgos

DOMICILIO

DOCUMENTO(S) NOTIFICADO(S): Resolución de Alcaldía N° 220-2023-MPC
de fecha 02 de Mayo del 2023. EXP: _____

Fecha: 05/05/23 Hora de Recepción: 11:20 DNI Receptor: 32114896

Nombre: Veronica Sanchez Pualos

Vinculación con el administrado: Representante


Firma del receptor

A) CONSTANCIA EN CASO DE NEGATIVA DE RECEPCIÓN:

Siendo las _____ del día ____/____/____, me constituí en el domicilio de la persona arriba indicada con el propósito de notificar el documento que se indica en esta cédula. Al respecto, se deja constancia que en el referido domicilio se negaron a recibir la documentación objeto de la notificación.

Esta constancia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, firmando al final de este documento para los fines de ley.

B) CONSTANCIA EN CASO DE NO ENCONTRARSE A NADIE

Siendo las _____ del día ____/____/____, me constituí en el domicilio de la persona arriba indicada con el propósito de notificar el documento que se indica en esta cédula. Al respecto, se deja constancia que en el referido domicilio no se encontró a ninguna persona que reciba la documentación objeto de la notificación; comunicándosele que se le estará notificando el día ____/____/____ la cédula que se indica; esta constancia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley N° 27444.

C) MOTIVO DE DEVOLUCIÓN:

Dirección inexistente Fecha ____/____/____ Se mudó/cerrado Fecha ____/____/____

Persona desconocida Fecha ____/____/____ Dirección errada Fecha ____/____/____

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO:

Color de fachada : _____ Color de puerta : _____
N° de pisos : _____ N° de medidor luz : _____
Otros : _____

FIRMA Y NOMBRE DEL NOTIFICADOR PARA TODOS LOS CASOS

Nombre y apellidos

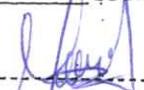
Miguel Eduardo Jora de la Cruz

DNI

42599557

Courier/Entidad:

Notificado en la Oficina de
Secretaría General - MPC


Firma del Notificador

